

**“Año de la recuperación y la consolidación de la
Economía peruana”**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

ACUERDO DE CONCEJO N°015-2025-MDT

Torata, 29 de abril de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE “TORATA”:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 008-2025 de fecha 29 de abril de 2025, Informe Legal N° 255-2025-GAJ-GM/MDT de fecha 28 de abril del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, se establece que: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre los medios de colaboración interinstitucional, establece en el numeral 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, en el numeral 88.3 de la misma normativa señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano del gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Código Civil, en su artículo 140°, epígrafe "Noción del Acto Jurídico", establece que el acto jurídico es la manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas y que para su validez se requiere: Plena capacidad de ejercicio, salvo restricciones contempladas en la ley y, que, para su validez, requiere lo siguiente: a) Objeto físico y jurídicamente posible, b) Fin lícito y c) Observancia de la forma prescrita bajo sanción de nulidad. Bajo esa premisa, manifestamos que el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

**“Año de la recuperación y la consolidación de la
Economía peruana”**

INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA 3RA BRIGADA BLINDADA – EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA NO DERIVADO DE UN CONVENIO MARCO SUSCRITO POR EL EJÉRCITO DEL PERÚ, materia del presente expediente; es un acto jurídico, por medio del cual, las partes manifiestan su voluntad, adquiriendo derechos y obligaciones a efectuar, conforme se ha establecido en las cláusulas del referido convenio;

Que, mediante Oficio N°0024-2025-ERCN-A/MDT, de fecha 02 de abril de 2025, el Ing. Elvis Rider Córdova Nina - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Torata, solicitó el apoyo de la Tercera Brigada Blindada del Ejército del Perú, con personal de su institución, para participar en la escenificación cultural denominada "ASCAI CERRO BAÚL", actividad organizada por nuestra comuna en el marco del proyecto: "PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLOGICO CERRO BAUL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGION MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 060-2025-JFTA-RC-SGOP-GlyDURA-GM/MDT, de fecha 21 de abril de 2025, la Lic. Jheyemi Franheska Tejada Asencio responsable de Componente 3, señala que la escenificación cultural denominada "ASCAI CERRO BAUL", busca fortalecer la revalorización del patrimonio cultural e identidad del Distrito de Torata y de la Región, destacando especialmente el legado de las culturas Huaracané, Wari y Tiwanaku. En ese sentido, la Tercera Brigada Blindada del Ejército del Perú, solicitó la suscripción de un Convenio Específico entre ambas instituciones con el fin de formalizar e institucionalizar dicha colaboración, siendo este derivado a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, a través del Informe N° 2887-2025-YJCC-SGOP-GlyDURA- GM/MDT, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Yuri Johnny Coayla Colana - Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, mediante Informe N°0485-2025-WFAT-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 23 de abril de 2025, el Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera en calidad de Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, señala lo referido por la Responsable del Componente 3 ACCIÓN 3.1: CAPACITACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS A INSTITUCIONES RELACIONADAS DEL SECTOR TURISMO del PIP denominado "PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLOGICO CERRO BAUL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGION MOQUEGUA", solicitando que se continúe con el trámite para la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA 3RA BRIGADA BLINDADA- EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA NO DERIVADO DE UN CONVENIO MARCO SUSCRITO POR EL EJÉRCITO DEL PERÚ", por lo que, se deriva el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, con Informe N°519-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 25 de abril de 2025, se solicita opinión técnica presupuestal, a la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento Racionalización y Cooperación Técnica, respecto a la propuesta para suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA 3RA BRIGADA BLINDADA - EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA NO DERIVADO DE UN CONVENIO MARCO SUSCRITO POR EL EJÉRCITO DEL PERÚ";

Que, mediante Informe N° 0741-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 25 de abril de 2025, el CPCC. Jubencio Clever Checalla Centeno, en calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto ratificado mediante el Informe N°1369-2025-EJTJ-SGPPRYCT-GPP/MDT de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, señala que, según la Clausula Quinta: del Financiamiento, las partes acuerdan que aquellos compromisos que puedan irrogar gastos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal otorgada por sus respectivos órganos competentes, por lo que, la

**“Año de la recuperación y la consolidación de la
Economía peruana”**

afectación presupuestal estará a cargo del Componente 3 ACCIÓN 3.1: "CAPACITACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS A INSTITUCIONES RELACIONADAS DEL SECTOR TURISMO";

Que, mediante Informe Legal N° 255-2025-GAJ-GM/MDT, con fecha de 28 de abril de 2025, el Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, la propuesta del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA 3RA BRIGADA BLINDADA-EJERCITO DEL PERÙ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA NO DERIVADO DE UN CONVENIO MARCO SUSCRITO POR EL EJERCITO DEL PERÙ, reviste las formalidades del caso, y se encuentra con arreglo a los dispositivos legales vigentes, por lo que, corresponde al Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Distrital de Torata, elevar al pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 231-2025-OSGell/MDT, con fecha de 28 de abril del 2025, la Abg. Graciela Veronica Pari Huanca en su calidad de Jefa de la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, eleva Informe para emisión de Dictamen;

Que, estando a lo expuesto y de Conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 9°, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprueba por **unanimidad** de los miembros el Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA 3RA BRIGADA BLINDADA- EJERCITO DEL PERÙ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA NO DERIVADO DE UN CONVENIO MARCO SUSCRITO POR EL EJERCITO DEL PERÙ.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. Elvis Rider Cordova Nina la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA 3RA BRIGADA BLINDADA- EJERCITO DEL PERÙ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA NO DERIVADO DE UN CONVENIO MARCO SUSCRITO POR EL EJERCITO DEL PERÙ.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad de Informática cumpla con publicar el presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA
ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE